



OCTUBRE 2025

BOLETIN

NRO.

4

Informe sobre Caso de feminicidio

Autoras

Marialba Campias
María Dolores Muñoz Cabello
Elida Duarte



Kuña Róga



ODM PY

Observatorio de los Derechos de las
Mujeres

Resumen

El feminicidio constituye la expresión más extrema de la violencia basada en género y refleja la persistencia de estructuras patriarcales que reproducen desigualdades históricas. En Paraguay, la Ley N.º 5777/16 reconoce este crimen y define mecanismos de protección integral, aunque su aplicación continúa siendo deficiente, especialmente en zonas rurales. Este artículo analiza un caso de feminicidio ocurrido en un departamento del sur del país, denominado “Lucrecia”, tomando como referencia el Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (ONU Mujeres, 2012) y el Instrumento de Evaluación del Riesgo de Feminicidio propuesto por Raquel Iglesias (2022). Se aplicó la técnica de autopsia verbal (Calce Yannotti, 2020), junto con entrevistas, observación y análisis documental. El estudio busca comprender los factores de riesgo, las fallas institucionales y la ausencia de políticas públicas efectivas, aportando evidencia empírica para fortalecer estrategias territoriales con enfoque de género.

Palabras clave: Feminicidio, violencia de género, desigualdad estructural, autopsia verbal.

Introducción

El feminicidio constituye una problemática estructural y no un fenómeno aislado. Su ocurrencia responde a un entramado de desigualdades históricas, normas culturales y relaciones de poder que perpetúan la subordinación de las mujeres y reproducen la violencia como forma de control social. En Paraguay, pese a los avances normativos alcanzados con la promulgación de la Ley N.º 5777/16, de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia, persisten elevados niveles de impunidad y debilidades en la prevención, especialmente en los territorios rurales donde las respuestas institucionales son fragmentadas y tardías.

La investigación de los casos de feminicidio requiere abordajes interdisciplinarios que integren dimensiones legales, sociales y culturales, junto con metodologías de análisis que permitan identificar los factores de riesgo y las fallas en la actuación estatal. En este marco, el presente artículo analiza el caso de una mujer de 47 años, docente y madre, residente en el sur del país, a quien se denomina Lucrecia.

El estudio aplica la técnica de autopsia verbal, según la propuesta metodológica de Calce Yannotti (2020), para reconstruir los hechos y percepciones del entorno familiar y comunitario, y complementa el análisis con la matriz de evaluación de riesgo de feminicidio desarrollada por Iglesias (2022). Este instrumento, compuesto por diez indicadores críticos (violencia previa, amenazas, control, uso de armas, ruptura reciente, desprotección institucional, entre otros), permite estimar el grado de letalidad y evidenciar la ausencia de protocolos preventivos en el nivel local. El objetivo general es identificar los factores de riesgo presentes en el caso, las respuestas institucionales, comunitarias, y las lecciones que este aporta al fortalecimiento de las políticas públicas de prevención de la violencia de género en Paraguay, en consonancia con los estándares del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (ONU Mujeres, 2014).

Contexto del Caso

Lucrecia era docente de nivel medio, madre de dos hijos y mujer económicamente independiente. Su autonomía en un entorno rural tradicional la posicionaba como figura respetada, pero también como sujeto que transgredía las normas de género locales. Convivió tres años con su pareja, quien poseía antecedentes de violencia y consumo de alcohol. Tras separarse, la víctima inició una nueva relación afectiva, lo cual el agresor percibió como una afrenta a su masculinidad.

Lucrecia denunció amenazas ante el Juzgado de Paz, pero las medidas de protección fueron insuficientes. Pese a los antecedentes y al riesgo evidente, las instituciones no adoptaron acciones preventivas. El feminicidio ocurrió pocos días después, en la propia vereda de su casa.

Análisis a partir de la autopsia verbal

La aplicación de la autopsia verbal permitió reconstruir, a partir de los relatos de informantes claves, los momentos previos al feminicidio, las percepciones comunitarias sobre la víctima y las respuestas institucionales y familiares ante las amenazas recibidas. Este ejercicio metodológico, propuesto por Calce Yannotti (2020), facilita una comprensión situada del hecho violento, no solo como evento judicial, sino como expresión de un entramado social que naturaliza la violencia contra las mujeres.

En los testimonios recabados se identificaron tres dimensiones analíticas principales:

1. Trayectoria de violencia previa.

A partir de los testimonios recabados, se constató que la víctima había manifestado temor ante la intensificación del hostigamiento y la vigilancia ejercida por el agresor. Como medida de autoprotección, decidió instalar una cámara de seguridad en su domicilio, hecho que constituye una evidencia testimonial del reconocimiento subjetivo del riesgo y de la ausencia de respuesta institucional efectiva.

El día de su feminicidio, según relataron sus colegas, se la notaba inquieta y miraba con frecuencia su teléfono celular. Este comportamiento refuerza la interpretación de un estado de alerta y ansiedad previo al hecho, coherente con la percepción de peligro inminente que había expresado a su entorno. La reiteración de estos signos evidencia el progresivo aumento del riesgo y la falta de mecanismos institucionales de protección o acompañamiento oportuno.

2. Percepción comunitaria y juicio moral.

La mayoría de los informantes coincidió en narrativas que refuerzan patrones de culpabilización hacia la víctima. Frases como “ella le dejaba llegar” o “ya tenía otro” evidencian la vigencia de una moral patriarcal que sanciona la libertad afectiva de las mujeres y justifica la violencia masculina.

Se evidenció la existencia de un juicio moral ambivalente en la comunidad. Por un lado, se manifestó una condena explícita hacia el agresor y una demanda de justicia inmediata, expresada en los intentos de los hermanos de buscarlo y “hacer justicia por mano propia”. Por otro, surgieron discursos de culpabilización hacia la víctima, cuestionando sus decisiones personales o su persistencia en la relación. Esta tensión discursiva, entre empatía y reproche, ilustra la persistencia de patrones patriarcales que, como advierte Segato (2016), reproducen la pedagogía de la crueldad al convertir el sufrimiento femenino en un hecho socialmente aceptado o justificado.

Desde el punto de vista metodológico, la autopsia verbal permitió identificar cómo el entorno social legitima la violencia simbólica y moral, y cómo la ausencia de respuestas institucionales oportunas refuerza el sentimiento de desamparo. La comunidad, al reflexionar sobre el hecho, expresó tanto su dolor como la conciencia tardía del riesgo: “nadie creyó que podría llegar a tanto”. Esta frase, repetida en varios testimonios, se constituye en evidencia cualitativa del déficit de prevención y de protección que aún atraviesa las instituciones y la sociedad frente a la violencia de género.

3. Respuesta institucional y omisión preventiva

Las entrevistas con actores institucionales evidenciaron un abordaje burocrático y fragmentado de las denuncias. Un funcionario local reconoció: “Sabíamos que él la molestaba, pero no teníamos cómo custodiarla, porque ella la dejaba le daba trabajo en su casa” . Este testimonio refleja la falta de recursos, protocolos claros y coordinación interinstitucional (ONU Mujeres, 2020).

Por otro lado, no se encontraron registros policiales que documenten las denuncias realizadas por la víctima, lo que evidencia deficiencias en el sistema de registro y seguimiento de casos. Sin embargo, sí se constató la existencia de una orden de alejamiento dictada por la Jueza de Paz, medida que no fue acompañada de mecanismos de control ni de protección efectiva. Esta situación refleja la falta de articulación entre el ámbito judicial y las fuerzas de seguridad, así como la debilidad institucional para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección. Tal omisión constituye una forma de violencia institucional, contraria a los principios de debida diligencia y acceso a la justicia establecidos por ONU Mujeres (2020) y la Ley N.º 5777/16.

Desde de la autopsia verbal, estos relatos y observación del manejo institucional policial (Mujeres, 2014) no solo reconstruyen hechos, sino también los significados atribuidos por la comunidad y las instituciones. La ausencia de empatía institucional y el silencio social ante la violencia configuran un escenario de abandono estructural.

Asimismo, el análisis permitió identificar lo que Calce Yannotti (2020) define como *factores psicosociales de omisión*, donde la percepción colectiva de “asuntos privados” impide la intervención oportuna. En el caso de Lucrecia, la comunidad observó señales evidentes (hostigamientos, amenazas, posesión de armas) , en cambio, no se activaron mecanismos formales ni informales de protección.

La autopsia verbal, en este sentido, opera como una herramienta de memoria social y restitución simbólica, al reconstruir la historia de vida de la víctima y visibilizar los vacíos del sistema de protección. Más allá del registro judicial, permite comprender cómo las violencias estructurales, institucionales y culturales convergen en la producción de un feminicidio.

4. Ausencia de Políticas Públicas y desarticulación institucional

A pesar del marco legal existente, no se cuenta con políticas públicas sostenidas de prevención, atención y reparación de las violencias contra las mujeres en el ámbito local. Las acciones desarrolladas son esporádicas, fragmentadas y dependientes de iniciativas individuales o de organizaciones civiles. Si bien existe una Secretaría de la Mujer e Infancia a nivel departamental, en la zona donde vivía la víctima no llega ningún tipo de acción que tienda a proteger y acompañar situaciones de violencia de género. Manifestaciones de informantes clave afirman que no han tenido ningún acercamiento de instituciones para promover espacios de capacitación sobre el tema antes, durante ni después del evento.

La Red de Mujeres del Sur, una organización no gubernamental, por ejemplo, promovió actividades de sensibilización y acompañamiento en algunos municipios, pero sin financiamiento ni institucionalidad suficiente para sostener procesos a largo plazo.

En el caso de Lucrecia, la falta de articulación interinstitucional entre juzgados, fiscalías, comisarías y servicios sociales impidió una valoración de riesgo adecuada. La escasez de refugios, equipos interdisciplinarios y sistemas de seguimiento también contribuyó a su vulnerabilidad.

Como advierte ONU Mujeres (2021), sin una política integral y territorializada que incorpore prevención, atención y sanción coordinada, los avances normativos se vuelven insuficientes. La institucionalidad débil y la cultura patriarcal persistente configuran un entramado que deja a las mujeres en situación de exposición extrema frente a sus agresores.

5. Respuesta institucional y comunitaria

El seguimiento judicial del caso evidencia que la denuncia inicial no generó acciones de protección adecuadas. Las autoridades locales no valoraron el alto riesgo de feminicidio ni implementaron mecanismos de acompañamiento a la víctima. El juicio oral culminó dos años y medio después del crimen, con una condena de 23 años de prisión para el autor, sin medidas de reparación simbólica ni programas de reeducación.

A nivel comunitario, la reacción fue débil y fragmentada. No se registraron movilizaciones, campañas de sensibilización ni articulaciones sostenidas. La indiferencia social y la falta de solidaridad fueron interpretadas por algunos actores como parte de la *pedagogía de la crueldad* descrita por Segato (2016), la violencia comunica poder; no solo destruye cuerpos, sino que transmite un mensaje político y moral que refuerza el orden patriarcal.

El dolor e impotencia familiar padres adultos mayores, hermanos que buscaron al agresor para hacer justicia por manos propias y los hijos de la víctima (uno menor de edad) quedaron en situación de vulnerabilidad, sin apoyo psicológico ni institucional sostenido, lo que refuerza los efectos intergeneracionales de la violencia de género (ONU Mujeres, 2020).

6. Factores de riesgo: aplicación del modelo de Raquel Iglesias

A partir de la reconstrucción de los hechos mediante la técnica de autopsia verbal, se procedió a aplicar la matriz de evaluación de riesgo de feminicidio propuesta por Iglesias (2022). Este instrumento permite sistematizar los principales factores de riesgo presentes en los casos de violencia extrema contra las mujeres, a través de una valoración empírica que combina evidencia testimonial y análisis situacional. La matriz se compone de diez indicadores críticos, entre ellos, antecedentes de violencia física y psicológica, amenazas, uso de armas, acoso o vigilancia, ruptura reciente, aislamiento social y desprotección institucional, que facilitan la identificación del grado de letalidad potencial y la detección de omisiones en la respuesta estatal. Su aplicación en el caso de Lucrecia posibilita visibilizar la convergencia de múltiples factores de riesgo que, de haber sido oportunamente evaluados, podrían haber activado mecanismos de protección y evitado el desenlace fatal.

Tabla 1. Matriz de indicadores de riesgo de feminicidio en el caso

N.º	Indicador de riesgo (Iglesias, 2022)	Evidencia en el caso	Valoración cualitativa
1	Violencia física previa	Existieron agresiones registradas y conocidas por familiares y colegas.	Presente / Alto riesgo
2	Violencia psicológica y amenazas verbales	Hostigamientos, humillaciones y amenazas constantes documentadas.	Presente / Alto riesgo
3	Amenazas de muerte explícitas	El agresor expresó públicamente su intención de matarla.	Presente / Crítico
4	Consumo problemático de alcohol y sustancias	Reiteradas conductas violentas bajo efecto del alcohol, reconocidas por la comunidad.	Presente / Alto riesgo
5	Disponibilidad y porte de armas	Portaba armas de fuego sin autorización y las mostraba en público.	Presente / Crítico
6	Conductas de control y persecución	Acecho, vigilancia y control telefónico sistemático.	Presente / Crítico
7	Ruptura reciente del vínculo	Separación ocurrida pocas semanas antes del hecho.	Presente / Alto riesgo
8	Nueva relación afectiva de la víctima	Inicio de nueva relación interpretado por el agresor como afrenta a su masculinidad.	Presente / Alto riesgo
9	Antecedentes de violencia o delitos del agresor	Reportes previos de comportamientos violentos en otras ciudades.	Presente / Alto riesgo
10	Desprotección institucional	Denuncias realizadas sin medidas efectivas ni seguimiento.	Presente / Crítico

Fuente: Elaboración propia con base en Iglesias (2022) y datos de campo (2025).

La matriz evidencia una coincidencia de múltiples factores de riesgo, lo que, según ONU Mujeres (2012) e Iglesias (2022), configura un escenario de alta probabilidad de feminicidio.

El hecho de que todos los indicadores estuvieran presentes sin generar una respuesta preventiva efectiva muestra una falla estructural de valoración institucional.

En especial, los indicadores 3 (amenazas de muerte), 5 (porte de armas), 6 (acecho y persecución) y 10 (desprotección institucional) constituyen elementos de riesgo crítico, que requerían intervención inmediata. Sin embargo, las denuncias fueron tratadas de forma administrativa y sin articulación interinstitucional.

La falta de identificación del riesgo en el caso de Lucrecia constituye una violación del principio de debida diligencia reforzada establecido en el Protocolo Latinoamericano de ONU Mujeres (2012)

A pesar de la presencia simultánea de múltiples indicadores de riesgo (amenazas, persecución, porte de armas, ruptura reciente y denuncias previas), las instituciones locales no realizaron una evaluación integral ni activaron mecanismos de protección.

Esta omisión institucional no responde a un fallo aislado, sino a una falla estructural de los sistemas de justicia y seguridad, que continúan tratando las violencias de género como conflictos privados y no como amenazas letales.

Según los protocolos, la no valoración del riesgo equivale a una forma de revictimización estatal, pues perpetúa la desprotección y la impunidad ante la violencia machista.

Conclusión

El análisis del caso permitió confirmar la existencia de múltiples factores de riesgo que fueron identificables con antelación, pero que no activaron medidas institucionales de protección. La evidencia testimonial obtenida mediante la autopsia verbal mostró un patrón de hostigamiento, amenazas y vigilancia persistente, así como el reconocimiento subjetivo del peligro por parte de la víctima. La falta de respuesta oportuna de los organismos competentes revela un incumplimiento de la debida diligencia establecida en la Ley N.º 5777/16 y en el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (ONU Mujeres, 2014).

Desde una perspectiva estructural, el caso de Lucrecia pone en evidencia la persistencia de un déficit de justicia institucional, donde las normativas existen, pero los mecanismos de implementación siguen siendo débiles o inexistentes. Se recomienda fortalecer la evaluación interinstitucional del riesgo, la capacitación con enfoque de género y la articulación entre justicia, salud, educación y seguridad, garantizando una respuesta preventiva integral y no reactiva frente a la violencia contra las mujeres.

Referencias

Ley 5777 (2016). Ley N.º 5777/16: De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia. Asunción: Congreso de la Nación Paraguaya. doi:<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4686/ley-n-5777>

Calce Yannotti, P. (2020). Autopsia verbal: herramienta metodológica para el análisis de muertes violentas de mujeres. Buenos Aires: Defensoría del Pueblo de la Nación.

Iglesias, R. (2022). Indicadores de riesgo de feminicidio: aportes para la prevención de la violencia basada en género en Paraguay. Asunción: Ministerio de la Mujer. Asunción: Ministerio de la Mujer.

Mujeres, ONU. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Nueva York: ONU Mujeres / OACNUDH. Obtenido de <https://www.unwomen.org/.../Modelo%20de%20protocolo.pdf>

ONU Mujeres (2012). Protocolo Modelo de Investigación del Feminicidio
Amorós, C. (1994). Hacia una crítica de la razón patriarcal.

Lagarde y de los Ríos, M. (2005). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas.

Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres.

Iglesias, R (2022) Violencia Familiar, 10 factores que pueden salvar una vida. Paraguay.

Ferreira, La mujer maltratada. Bs As 1998.

Calce Yannotti, Carla, Nuevas estrategias para viejos dilemas: autopsia verbal, instrumento pericial del Trabajo Social Forense. <https://www.scielo.br/j/rk/a/BRBTHnXQr9rQBq5TwhpptWr/#:~:text=Hist%C3%B3rico-,Resumo,pol%C3%ADticas%20y%20programas%20de%20prevenci%C3%B3n.>



**BOLETÍN REALIZADO EN EL MARCO DEL PROYECTO
"EDUCACIÓN, DIÁLOGO Y MOVILIZACIÓN DE MUJERES Y
JÓVENES PARA LA PLENA VIGENCIA DE LA IGUALDAD DE
GÉNERO EN PARAGUAY" EJECUTADO POR KUÑA RÓGA.**



Kuña Róga



ODM PY

Observatorio de los Derechos de las
Mujeres